Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente nº: 2020/092421/005-921/00006
Procedimiento: Generación de créditos por mayores ingresos del concierto de plazas del centro para personas con discapacidad Virgen del Socorro

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Tíjola es titular del Centro Residencia de Adultos de personas con discapacidad psíquica y centro ocupacional, "**Residencia Virgen del Socorro"**

La gestión del mencionado centro se viene realizando mediante concesión administrativa por la mercantil Servicios Geriátricos de Almería S.L., comenzando la misma, de conformidad con el acta de inicio de la actividad, en fecha 25 de enero de 2010.

Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de Noviembre de 2019 se prorroga la concesión administrativa, mencionada anteriormente, a la misma empresa, por un nuevo periodo de 5 años.

En fecha 21 de enero de 2021 se realiza la cesión del cobro de las liquidaciones a la citada mercantil Servicios Geriátricos de Almería S.L, para que directamente la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ingrese las cantidades mensuales del programa de atención residencial y centro ocupacional de la citada Residencia Virgen del Socorro, motivo por el cual en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Tíjola para el ejercicio 2020 no se incluyen los ingresos correspondientes a estas liquidaciones ni los gastos correspondientes al pago de las mismas.

Posteriormente se tiene conocimiento de que las liquidaciones mensuales las debe realizar el Ayuntamiento y titular del contrato, por lo que, tanto los ingresos como los gastos que se generen**, deben incluirse en el presupuesto municipal.**

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de **modificación de créditos nº 13/2020** bajo la modalidad de generación de créditos por mayores ingresos por el importe total de **419.020,10 euros**, correspondientes a los mencionados gastos ocasionados por las liquidaciones mensuales del Centro de Residencia de Adultos de personas con discapacidad psíquica y centro ocupacional, "**Residencia Virgen del Socorro"**en los meses de Febrero a Diciembre de 2020.

Todo ello en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

EL ALCALDE
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	NkUVp8/MEcxQfGYfNz4jhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 12:16:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NkUVp8/MEcxQfGYfNz4jhQ==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente nº: 2020/092421/005-921/00006
Procedimiento: Generación de créditos por mayores ingresos del concierto de plazas del centro para personas con discapacidad Virgen del Socorro

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos **n.º 13/2020** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
2311	22709	PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**51.699,15**	**419.020,10**	**470.719,25**
		TOTAL	**51.699,15**	**419.020,10**	**470.719,25**

2.º FINANCIACIÓN

Se genera crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
450.03	TRANSFERENCIAS DE JUNTA DE ANDALUCIA CONCIERTO PLAZAS DEL CENTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**419.020,10**
	TOTAL INGRESOS	**419.020,10**

Código Seguro De Verificación	VhOC+uxWHoFf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 12:16:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VhOC+uxWHoFf/RXmWs3PJw==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Presupuesto modificado

GASTOS	Créditos anteriores a la modificación	Modificación actual	Créditos finales
CAPITULO 1	2.647.392,99	0	2.647.392,99
CAPITULO 2	1.294.208,37	419.020,10	1.713.228,47
CAPITULO 3	600,00	0	600,00
CAPITULO 4	191.948,23	0	191.948,23
CAPITULO 5	0	0	0
CAPITULO 6	3.096.787,93	0	3.096.787,93
CAPITULO 7	134.484,38	0	134.484,38
CAPITULO 8	6.000.00	0	6.000.00
CAPITULO 9	52.712,15	0	52.712,15
TOTAL GASTOS	**7.424.134,05**	**419.020,1**	**7.843.154,15**
INGRESOS	**Créditos anteriores a la modificación**	**Modificación actual**	**Créditos finales**
CAPITULO 1	1.206.500,00	0	1.206.500,00
CAPITULO 2	43.600,00	0	43.600,00
CAPITULO 3	206.589,39	0	206.589,39
CAPITULO 4	2.563.139,85	419.020,10	2.982.159,95
CAPITULO 5	367.329,07	0	367.329,07
CAPITULO 6	100.000,00	0	100.000,00
CAPITULO 7	900.651,34	0	900.651,34
CAPITULO 8	2.092.324,40	0	2.092.324,40
CAPITULO 9	0	0	0
TOTAL INGRESOS	**7.480.134,05**	**419.020,10**	**7.899.154,15**

Código Seguro De Verificación	VhOC+uxWHoFf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 12:16:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VhOC+uxWHoFf/RXmWs3PJw==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

3º JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Tíjola es titular del Centro Residencia de Adultos de personas con discapacidad psíquica y centro ocupacional, "**Residencia Virgen del Socorro"**

La gestión del mencionado centro se viene realizando mediante concesión administrativa por la mercantil Servicios Geriátricos de Almería S.L., comenzando la misma, de conformidad con el acta de inicio de la actividad, en fecha 25 de enero de 2010.

Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de Noviembre de 2019 se prorroga la concesión administrativa mencionada anteriormente a la misma empresa, por un nuevo periodo de 5 años.

En fecha 21 de enero de 2021 se realiza la cesión del cobro de las liquidaciones a la citada mercantil Servicios Geriátricos de Almería S.L, para que directamente la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ingrese las cantidades mensuales del programa de atención residencial y centro ocupacional de la citada Residencia Virgen del Socorro, motivo por el cual en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Tíjola para el ejercicio 2020 no se incluyen los ingresos correspondientes a estas liquidaciones ni los gastos correspondientes al pago de las mismas.

Posteriormente se tiene conocimiento de que las liquidaciones mensuales las debe realizar el Ayuntamiento y titular del contrato, por lo que, tanto los ingresos como los gastos que se generen, deben incluirse en el presupuesto municipal.

La Residencia Virgen del Socorro tiene la acreditación de las plazas desglosadas en Centro "Residencia de adultos" con 22 plazas, Centro de Gravemente afectados con 8 plazas asistenciales y un centro de día ocupacional con una capacidad máxima de 20 plazas, debiendo figurar en la contabilidad municipal los ingresos de estas plazas y los gastos que ocasiona la gestión de las mismas.

EL ALCALDE
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	VhOC+uxWHoFf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 12:16:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VhOC+uxWHoFf/RXmWs3PJw==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente nº: 2020/092421/005-921/00006
Procedimiento: Generación de créditos por mayores ingresos del concierto de plazas del centro para personas con discapacidad Virgen del Socorro

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se van a producir ingresos de naturaleza no tributaria derivados de lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe de Secretaría de fecha **8 de Octubre de 2020** sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir,

DISPONGO

PRIMERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

SEGUNDO. Tras el informe de Intervención, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

TERCERO. Que tras el informe propuesta se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

EL ALCALDE
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	CioCNQrsU3BN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 14:23:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CioCNQrsU3BN9ISRL8wFsg==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente nº: 2020/092421/005-921/00007
Procedimiento: Generación de créditos por nuevos ingresos de la Diputación Provincial de Almería obras y servicios municipales financiados con cargo al programa de fomento de empleo agrario (PFEA) 2020

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se van a producir ingresos de naturaleza no tributaria derivados de lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe de Secretaría de fecha **8 de Octubre de 2020** sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir,

DISPONGO

PRIMERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

SEGUNDO. Tras el informe de Intervención, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

TERCERO. Que tras el informe propuesta se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

EL ALCALDE

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	x4FBwuGSHdDUXW0C6Zy4xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 14:23:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x4FBwuGSHdDUXW0C6Zy4xQ==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Código Seguro De Verificación	x4FBwuGSHdDUXW0C6Zy4xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 14:23:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x4FBwuGSHdDUXW0C6Zy4xQ==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente nº: 2020/092421/005-921/00006
Procedimiento: Generación de créditos por mayores ingresos del concierto de plazas del centro para personas con discapacidad Virgen del Socorro

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha **8 de Octubre de 2020**, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de generación de créditos por ingresos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 43 al 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de **419.020,10 euros**.

Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de

Código Seguro De Verificación	Ai3hlXj109HahDD7rtQRig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 14:58:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ai3hlXj109HahDD7rtQRig==		

20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria (procedentes de algunas de las anteriores operaciones) que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	Ai3hlXj109HahDD7rtQRig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 14:58:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ai3hlXj109HahDD7rtQRig==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
2311	22709	PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**51.699,15**	**419.020,10**	**470.719,25**
		TOTAL	**51.699,15**	**419.020,10**	**470.719,25**

La mencionada generación se financiará con cargo a los ingresos correspondientes a las liquidaciones mensuales de las plazas del Centro Residencia de Adultos de personas con discapacidad psíquica y centro ocupacional, "**Residencia Virgen del Socorro"**

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
450.03	TRANSFERENCIAS DE JUNTA DE ANDALUCIA CONCIERTO PLAZAS DEL CENTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**419.020,10**
	TOTAL INGRESOS	**419.020,10**

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Código Seguro De Verificación	Ai3hlXj109HahDD7rtQRig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 14:58:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ai3hlXj109HahDD7rtQRig==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa **favorablemente**

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	Ai3hlXj109HahDD7rtQRig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 14:58:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ai3hlXj109HahDD7rtQRig==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente nº: 2020/092421/005-921/00007
Procedimiento: Generación de créditos por nuevos ingresos de la Diputación Provincial de Almería obras y servicios municipales financiados con cargo al programa de fomento de empleo agrario (PFEA) 2020

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la generación de créditos por nuevos ingresos, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha **08 de Octubre de 2020**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha **08 de Octubre de 2020** se incoó expediente para la modificación de créditos **nº 14/2020** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito.

SEGUNDO. Con fecha **08 de Octubre de 2020**, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

TERCERO. Con fecha **08 de Octubre de 2020** se informó favorablemente por Intervención.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	w5Xm/8429Xujb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 14:58:11
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w5Xm/8429Xujb8CMBFAJcg==		

— El artículo 16 el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en su Aplicación a las Entidades Locales.[a]

— Los Artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los Artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Las bases de ejecución del presupuesto

[a] La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012,** de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente** el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales,aprobado por **el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, **por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga.**

Código Seguro De Verificación	w5Xm/8429Xujb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 14:58:11
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w5Xm/8429Xujb8CMBFAJcg==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 14/2020**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
171	210.01	EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN TIJOLA 2018 FASE 3	**3.200,00**	**4.000,00**	**7.200,00**
171	619.00	INFRAESTRUCTURAS EN PLAZA REYES CATÓLICOS Y PARQUES EN TIJOLA 2020 FASE 1	**0**	**198.150,00**	**198.150,00**
		TOTAL	**3.200,00**	**202.150,00**	**205.350,00**

De conformidad con la Resolución de la Diputación Provincial de Almería de fecha 18 de Agosto de 2020 por la que se aprueba la relación de proyectos financiados con cargo al PFEA 2020 La mencionada generación se financiará con cargo a los

Código Seguro De Verificación	w5Xm/8429Xujb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 14:58:11
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w5Xm/8429Xujb8CMBFAJcg==		

ingresos correspondientes a las subvenciones de la Diputación Provincial de Almería y al Servicio Público de Empleo Estatal (Sepe)

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
461.10	SUBVENCION PFEA EMBELLECIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS	4.000,00
761.09	SUBVENCION PARA MATERIALES DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURAS EN PLAZA REYES CATOLICOS Y PARQUES EN TIJOLA 2020 FASE 1	71.150,00
720.00	SUBVENCION PARA MANO DE OBRA DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURAS EN PLAZA REYES CATOLICOS Y PARQUES EN TIJOLA 2020 FASE 1	127.000,00
	TOTAL INGRESOS	**202.150,00**

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, y este reconocimiento del derecho se produce de conformidad con la Resolución de la Diputación Provincial de Almería de fecha 18 de Agosto de 2020 por la que se aprueba la relación de proyectos financiados con cargo al PFEA 2020 al Ayuntamiento de Tíjola le corresponde la financiación para la ejecución de los proyectos:

- **"Embellecimiento de espacios públicos en Tíjola 2018 Fase 3"** el importe total de este proyecto es de 47.200,00 euros, de los cuales la

Código Seguro De Verificación	w5Xm/8429Xujb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 14:58:11
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w5Xm/8429Xujb8CMBFAJcg==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Diputación Provincial de Almería financia los materiales por un importe de **4.000 euros.**

- **"Infraestructuras en Plaza Reyes Católicos y parques en Tíjola 2020-Fase I" "** el importe total de este servicio es de 208.310,00 euros, de los cuales la Diputación Provincial de Almería financia los materiales por un importe de **71.150,00 euros**, y el S.E.P.E. financia parte de la mano de obra por la cantidad de **127.000,00 euros**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	w5Xm/8429Xujb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 14:58:11
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w5Xm/8429Xujb8CMBFAJcg==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente nº: 2020/092421/005-921/00006
Procedimiento: Generación de créditos por mayores ingresos del concierto de plazas del centro para personas con discapacidad Virgen del Socorro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 554 DE 2020

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **n.º 13/2020**, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe **favorable** del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **13/2020**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
2311	22709	PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**51.699,15**	**419.020,10**	**470.719,25**
		TOTAL	**51.699,15**	**419.020,10**	**470.719,25**

Código Seguro De Verificación	p1rfOhChlobvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 15:12:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p1rfOhChlobvZsK0dKgOzQ==		

La mencionada generación se financiará con cargo a los ingresos correspondientes a las liquidaciones mensuales de las plazas del Centro Residencia de Adultos de personas con discapacidad psíquica y centro ocupacional, "**Residencia Virgen del Socorro"**

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
450.03	TRANSFERENCIAS DE JUNTA DE ANDALUCIA CONCIERTO PLAZAS DEL CENTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**419.020,10**
	TOTAL INGRESOS	**419.020,10**

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, y este reconocimiento del derecho se considera el hecho de que el Ayuntamiento de Tíjola es titular del Centro Residencia de Adultos de personas con discapacidad psíquica y centro ocupacional, "**Residencia Virgen del Socorro",** por lo que mensualmente, y conforme a la ocupación de las plazas del mismo, se generan las liquidaciones de ingresos de las plazas que están concertadas con la Junta de Andalucía, a nombre del Ayuntamiento de Tíjola.

Código Seguro De Verificación	p1rfOhChlobvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 15:12:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p1rfOhChlobvZsK0dKgOzQ==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	p1rfOhChlobvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	08/10/2020 15:12:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p1rfOhChlobvZsK0dKgOzQ==		